

Para recibir sesión 21-03-19  
Marcelo H. Htz.



I LEGISLATURA

**DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La que suscribe **Diputada Lilia María Sarmiento Gómez**, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, incisos a, b y c de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones I, LIX, LX, LXI, LXII, LXIII, LXIV, LXXII, LXXIII Y LXXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA DIRECTORA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. FLORENCIA SERRANÍA SOTO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ENVÍE A ESTE ÓRGANO LOCAL UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DE LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN LOS ELEVADORES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS DIFERENTES ESTACIONES; ASÍ COMO DE LOS TRABAJOS Y AVANCES EN LA REVISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LAS ESCALERAS ELÉCTRICAS DE LAS ESTACIONES MIXCOAC, SAN ANTONIO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, POLANCO, AUDITORIO, CONSTITUYENTES, REFINERÍA, TACUBAYA, BARRANCA DEL MUERTO Y SAN JOAQUÍN, TODAS DE LA LÍNEA 7, VIVEROS DE LA LÍNEA 3 Y SALTO DEL AGUA DE LA LÍNEA 8, bajo los siguientes:**

20 MAR 2019  
Folio: 00003362  
Hora: 12:05  
Recibido: [Signature]

Página 1



I LEGISLATURA

## DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

### ANTECEDENTES

Uno de los medios más eficientes y económicos de transporte en la Ciudad de México es el Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC), mismo que es uno de los principales medios de transporte de la Ciudad de México y data de la década de los 60's del siglo pasado; este cuenta con un total de 195 estaciones, de las cuales 127 son de paso, 44 de transbordo y 24 terminales (12 de ellas son de transbordo). Cuenta además, con una cobertura territorial de 226 mil 488 kilómetros en servicio y realiza diariamente un promedio de 7.6 millones viajes, según datos del propio Sistema de Transporte Colectivo Metro. En el año 2014, el Metro transportó a más de mil 614 millones de personas.

Está construido de forma subterránea, superficial y viaducto elevado. Del total de estaciones, 115 son subterráneas, 54 superficiales y 26 en viaducto elevado, estando distribuidas entre las 12 líneas que lo componen, más las líneas "A" y "B". Su construcción fue realizada cuando no existía una visión de libre accesibilidad para los grupos vulnerables, las etapas constructivas a las que nos referimos son: 1967-1972, 1977-1982, 1983-1985, 1985-1987, 1988-1994.

Se ha observado que han existido trabajos para modificar la infraestructura, como es la colocación de elevadores, rampas y, en meses pasados, se anunció la revisión, reparación, actualización y sustitución de 90 escaleras eléctricas en 12 estaciones de la Ciudad de México.

Desafortunadamente, en los últimos días se han hecho públicos dos accidentes en las escaleras eléctricas de las estaciones Tacubaya de la línea 9 y Mixcoac de la línea 7.

Además de lo anterior, la falta de escaleras eléctricas en funcionamiento, se traducen en obstáculos a la movilidad de las personas, muy en específico de las personas de la tercera



I LEGISLATURA

## DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

edad y de personas con discapacidad, traduciéndose en trasgresiones a sus derechos humanos de movilidad e inclusión, y derecho a la Ciudad que nuestra Constitución capitalina tutela.

Es válido destacar la importancia que tiene este tipo de transporte, en cuanto a garantizar la seguridad y la accesibilidad de las y los usuarios, lo cual es una prioridad para las autoridades capitalinas, en virtud de que se deben generar las condiciones que permitan al individuo realizar su movilidad cotidiana, con toda confianza y seguridad.

### CONSIDERANDOS

- 1.- En este orden de ideas, es importante señalar que en el Sistema de Transporte Colectivo Metro se transportan, de forma ecológica y segura, más de 5.5 millones de personas diariamente; aunque su infraestructura resulte insuficiente para dar atención a las y los usuarios.
- 2.- Sus 226 kilómetros de longitud, distribuidos en 12 líneas y sus 390 trenes, están calculados para atender a 4.5 millones de personas al día, es decir, el STC presenta un déficit en su capacidad de un millón de usuarios, según datos del organismo. Por ello, el STC es el segundo Metro con mayor densidad a nivel mundial, sólo detrás del de Nueva Delhi, en la India.
- 3.- Indudablemente la tarea es titánica y desde aquí nuestro reconocimiento a las y los trabajadores que permiten que diariamente, a las 5 de la mañana, funcione el “gusano naranja” o la “limosina naranja” de todos los capitalinos.
- 4.- Sin embargo, los grandes desafíos que presenta y los recursos limitados NO PUEDEN IMPEDIR QUE SE GARANTICEN los derechos humanos de las personas de la tercera



I LEGISLATURA

## DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

edad y de las personas con discapacidad. Nos referimos, en concreto, a los derechos de movilidad e inclusión, así como el derecho a la Ciudad que nuestra Constitución Política de la Ciudad de México tutela.

5.- Estos derechos se encuentran relacionados con el de progresividad, establecido en el artículo 5 apartado A numerales 1, 4 y 5 de la Constitución antes mencionada, que a la letra dice:

### *“Artículo 5 Ciudad garantista*

#### *A. Progresividad de los derechos*

**1. Las autoridades adoptarán medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos de que dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en esta Constitución. El logro progresivo requiere de una utilización eficaz de los recursos de que dispongan y tomando en cuenta el grado de desarrollo de la ciudad.**

**4. Aún en contextos de limitaciones graves de recursos, se optará por programas específicos y económicos que permitan salvaguardar los niveles esenciales de los derechos.**

**5. Las medidas que adopte la autoridad incorporarán los ajustes razonables y el diseño universal.”**



DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

6.- Por su parte, conforme a los artículos 9 apartado B, 11 apartados A, F y G, y 12 de la Constitución local:

*“Artículo 9*

*Ciudad solidaria*

...

*B. Derecho al cuidado*

*Toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.*

...

*Artículo 11*

*Ciudad incluyente*

*A. Grupos de atención prioritaria*

*La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.*

...

*F. Derechos de personas mayores*



## DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

### I LEGISLATURA

*Las personas mayores tienen los derechos reconocidos en esta Constitución, que comprenden, entre otros, a la identidad, a una ciudad accesible y segura, a servicios de salud especializados y cuidados paliativos, así como a una pensión económica no contributiva a partir de la edad que determine la ley. Tomando en cuenta las necesidades específicas de mujeres y hombres, la Ciudad establecerá un sistema integral para su atención que prevenga el abuso, abandono, aislamiento, negligencia, maltrato, violencia y cualquier situación que implique tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes o atente contra su seguridad e integridad.*

#### *G. Derechos de personas con discapacidad*

*1. Esta Constitución reconoce los derechos de las personas con discapacidad. Se promoverá la asistencia personal, humana o animal, para su desarrollo en comunidad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.*

### Artículo 12

#### Derecho a la Ciudad

*1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.*

*2. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y*



DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

*asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.”*

7.- De la interpretación de los artículos constitucionales antes señalados, se desprende la obligación de la Ciudad de México de garantizar los derechos humanos de las personas, en específico de los de la tercera edad y de las personas con discapacidad, **aún en contextos de limitaciones graves de recursos y hasta el límite máximo de las capacidades de las autoridades.**

8.- Por lo anteriormente expuesto y siendo empáticos con la labor que realiza la Directora del Sistema de Transporte Colectivo, el objeto de la presente Proposición con Punto de Acuerdo radica en:

a) Solicitar a la Directora del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México (STC), Lic. Florencia Serranía Soto, para que en el ámbito de sus atribuciones, envíe a este Órgano Local un informe pormenorizado acerca de la situación en que se encuentran los elevadores para personas con discapacidad en las diferentes estaciones; así como de los trabajos y avances en la revisión y sustitución de las escaleras eléctricas de las estaciones Mixcoac, San Antonio, San Pedro de los Pinos, Polanco, Auditorio, Constituyentes, Refinería, Tacubaya, Barranca del Muerto y San Joaquín, todas de la Línea 7, Viveros de la Línea 3 y Salto del Agua de la Línea 8.

b) Exhortar a la Directora del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, Lic. Florencia Serranía Soto, que lleve a cabo las acciones pertinentes a efecto de que se realice un esfuerzo adicional máximo, para que elementos del STC y de la Policía Bancaria e Industrial, adscrita a cada estación, otorgue la ayuda necesaria a las personas que así lo requieran en el uso de las escaleras normales, en lo que se regulariza el servicio de las escaleras eléctricas, de forma especial y prioritaria a las personas de la tercera



**DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

I LEGISLATURA

edad y personas con discapacidad, y que lo anterior se haga de forma visible y con la publicidad necesaria; además de que se instalen elevadores en las estaciones que no cuenten con este servicio.

Por lo anteriormente expuesto, solicito desde esta tribuna, su sensibilidad en el tema y hago un llamado a las y los integrantes de este Órgano Local, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- SE SOLICITA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA DIRECTORA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (STC), LIC. FLORENCIA SERRANÍA SOTO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ENVÍE A ESTE ÓRGANO LOCAL UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DE LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN LOS ELEVADORES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS DIFERENTES ESTACIONES; ASÍ COMO DE LOS TRABAJOS Y AVANCES EN LA REVISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LAS ESCALERAS ELÉCTRICAS DE LAS ESTACIONES MIXCOAC, SAN ANTONIO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, POLANCO, AUDITORIO, CONSTITUYENTES, REFINERÍA, TACUBAYA, BARRANCA DEL MUERTO Y SAN JOAQUÍN, TODAS DE LA LÍNEA 7, VIVEROS DE LA LÍNEA 3 Y SALTO DEL AGUA DE LA LÍNEA 8.**

**SEGUNDO.- EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, A LA DIRECTORA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. FLORENCIA SERRANÍA SOTO, QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES A EFECTO DE QUE SE REALICE UN ESFUERZO ADICIONAL MÁXIMO, PARA QUE ELEMENTOS DEL STC Y DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, ADSCRITA A CADA ESTACIÓN, OTORQUE LA AYUDA NECESARIA A LAS PERSONAS QUE ASÍ**



**DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

I LEGISLATURA

**LO REQUIERAN EN EL USO DE LAS ESCALERAS NORMALES, EN LO QUE SE REGULARIZA EL SERVICIO DE LAS ESCALERAS ELÉCTRICAS, DE FORMA ESPECIAL Y PRIORITARIA A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y QUE LO ANTERIOR SE HAGA DE FORMA VISIBLE Y CON LA PUBLICIDAD NECESARIA; ADEMÁS DE QUE SE INSTALEN ELEVADORES EN LAS ESTACIONES QUE NO CUENTEN CON ESTE SERVICIO.**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



---

**DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ**



MIGUEL ÁNGEL ALVÁREZ NELO

